

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 septiembre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

La comisión Provincial ha acordado señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las cuatro de la tarde, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1916.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección facultativa de Montes.

Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 21 de agosto último, por error

involuntario no se fijó el día y hora en que tendrán lugar las subastas de la caza de los montes «El Altero» y «Talavera derecha», de los propios de Pina de Ebro, cuyo error debe quedar subsanado en la forma siguiente: La subasta de la caza del primero de los indicados montes, se celebrará el día 15 de septiembre, a las nueve de la mañana, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas anuales, siendo la duración del contrato por cinco años, si bien la cuota que se fija es la anual. La subasta de la caza del segundo monte, se celebrará también el día 15 de septiembre, a las nueve y media de la mañana, bajo el tipo en alza de 2.550 pesetas anuales, siendo la duración del contrato por cinco años, y la cuota fijada la anual.

También en las subastas de los disfrutes de los montes de Zaragoza, se ha padecido error al fijar los días y horas en que las mismas habían de celebrarse, cuyo error se subsana en la siguiente forma: Pastos del monte «Realengo de Villamayor», el día 15 de septiembre, a las nueve de la mañana. Pastos del monte «Vedado de Villamayor», el día 15, a las nueve y media. Pastos del monte «Común o Blanco» de Alfocea, el día 15, a las diez. Pastos del monte «Litigio», el día 15, a las diez y media. Pastos del monte «Plana de Zaragoza», el día 15, a las once. Pastos del monte «Realengo de Peñaflo», el día 15, a las once y media. Pastos del monte «Vedado de Peñaflo», el día 15, a las doce. Pastos del monte «Valdespartera», el día 15, a las doce y media de la mañana. Pastos del monte «Llanos de San Gregorio», el día 15, a la una. Corteza de pino del «Vedado de Peñaflo», el día 15 a la una y media. Pastos del monte «Restos

de Torrero», el día 16, a las nueve de la mañana. Pastos del monte «Sarda Soltera», el día 16, a las nueve y media. Pastos del monte «Cantarras de Juslibol», el día 16, a las diez. Leñas del monte «Vedado de Peñafior», el día 16, a las diez y media. Caza del monte «Realengo de Villamayor», el día 16, a las once. Caza del monte «Vedado de Villamayor», el día 16, a las once y media. Caza del monte «Blanco o Común de Alfocea», el día 16, a las doce. Caza del monte «Realengo de Peñafior», el día 16, a las doce y media. Caza del monte «Vedado de Peñafior», el día 16, a la una de la tarde.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Jefe la Región, Martín Agustín. — V.º B.º.—El Delegado Hacienda, Juan de Retes.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Cesáreo Pui Cercú y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1916. — C. Pui Cercú.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Utilidades.

Electra de Moros, 61'75 pesetas.
Manuel Marco, 8'80.
Manuel Jimeno, 14'85.
Eusebio Aguerrí, 30'62.
Emilio Sahuín, 87'66.
Eugenio Murga, 102'11.
La Lealtad, 653'40.
Joaquín Ballestín, 150.
Francisco Jimeno, 150.
José Navascués, 945'35.
Agencia Española, 150.
Arturo López, 150.
José Melich, 150.
Luis Lorío, 30'39.
Purasal, 150.
Pío Rivas, 358'86.
Melchor Usón, 150.
Manuel Marco, 33'90.
Fuerzas Hidráulicas, 150.
Francisco Usón, 150.
Eléctrica de Cañada, 235'72.
Progreso Agrícola e Industrial, 150.
Electra de Luceni, 152'66.
Electra Urrea del Jalón, 24'52.

Electra Villalengua, 150.
Electra del Vero, 221'05.
Electra de Luceni, 32'67.
Electra Urrea del Jalón, 45'09.

Alumbrado.

Eléctrica de Moros, 353.
Electra de Villalengua, 334'46.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Enrique Jiménez Torres la instalación de un transformador de corriente eléctrica en la plaza de San Pablo, número 8, con destino a su industria de energía eléctrica, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1916.—El Alcalde, J. Salarrullana.

Habiendo solicitado D. Raimundo Ramón la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Castrillo, núm. 8, con destino a su industria de tornería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1916.—El Alcalde, J. Salarrullana.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros, 84 al 93 de la carretera de Gallur a Saugüesa el contratista D. Florentino Sanz, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 21 de junio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose, no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 343 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas de la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 1 de octubre de 1916, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
14.589	Un rosario de plata y un devocionario...	5	15.923	Un reloj de oro.	115
14.590	Un cubierto y servilletero plata.	11	15.924	Una sortija de oro, con brillantes y perlas	115
14.591	Dos cuchillos y dos servilleteros.	5	15.925	Doce cubiertos, un cazo y un cucharón, once cucharillas, unas pinzas, doce servilleteros, veinticuatro cuchillos, una pala y un juego trinchante, todo de plata.	287
14.592	Una cadena y medalla de oro.	12	15.925	Tres pulseras, tres botones, cuatro gemelos, tres alfileres, de oro con brillantes y diamantes, cuatro cubiertos de plata y dos roscas para pendientes de oro.	307
14.593	Tres piezas de plata.	4	16.006	Cuatro medallas y una cadena de plata.	7
14.594	Un cubierto de plata.	10	15.996	Una pulsera y un relojito con brillantes y dobles, una cadena y un imperdible, todo de oro y un bolso de plata.	315
14.611	Una moneda de oro de veinticinco pesetas.	24	16.007	Un alfiler oro de corbata con brillantes.	63
14.730	Un rosario, una cadena y tres medallas de plata.	4	16.008	Un dije con brillante y una cadena de oro.	81
14.757	Un reloj de oro.	87	16.009	Una sortija de oro con un brillante y dos dobles.	144
14.774	Un reloj de plata.	3	16.010	Un reloj de oro.	58
14.828	Una sortija de oro.	6	16.011	Una sortija de oro con tres brillantes.	92
14.886	Un par pendientes oro con diamantes.	47	16.012	Una cadena con cuatro dices de oro.	46
14.887	Un alfiler de oro con diamantes y tres cucharillas de plata.	14	16.030	Un cazo de plata.	12
14.890	Una sortija con un diamante.	18	16.031	Una cadena, un par de pendientes de oro con perlas y turquesas, un rosario nácar, de plata.	92
14.943	Una cadena y medalla de oro.	18	16.057	Un reloj de plata.	10
14.946	Un par de pendientes de oro.	10	16.059	Una cadena cordobesa de oro.	115
14.950	Dos relojitos de oro y un relojito plata.	35	16.060	Un reloj de oro.	69
14.978	Un reloj de acero.	18	16.061	Un par de pendientes de oro con brillantes.	516
15.056	Una pulsera chapada.	3	16.062	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y perlas.	86
15.082	Una pitillera, un cerillero y una cadena con colgante de plata.	24	16.063	Doce servilleteros, dos candeleros y una palmatoria de plata.	81
15.137	Una sortija oro con un brillante.	260	16.064	Un par de pendientes, tres sortijas, un alfiler de oro con diamantes y un rosario de plata.	86
15.140	Un reloj acero (Longines).	18	16.065	Tres juegos trinchantes, dos cuchillos, una escribanía de plata, una pinza de metal y un relojito de oro con esmalte.	86
15.173	Un bolso de plata.	12	16.066	Seis cubiertos, un tenedor (faltan púas), dos candeleros, dos rosarios, un portamonedas, una campanilla, doce cucharillas y unas pinzas para azúcar, todo de plata.	138
15.192	Un reloj de plata.	6	16.067	Dos pulseras de oro, con diamantes y perlas.	69
15.205	Un alfiler de oro para corbata con un brillante.	230	16.068	Una pulsera, un imperdible, un par de pendientes de oro con diamantes, doce cuchillos y doce cubiertos de plata.	287
15.230	Un relojito de oro bajo (guarda-polvo falso).	10	16.069	Un cazo y tres cucharones de plata.	58
15.298	Una moneda media onza de oro.	41	16.070	Un bastón de concha con puño de oro.	29
15.333	Un relojito de plata.	10	16.071	Dos relojitos, una cadena, cinco botones de oro con diamantes.	144
15.450	Un cubierto de plata.	10	16.072	Una moneda onza de oro.	86
15.525	Un par de pendientes y un alfiler de oro con brillante.	202	16.073	Una Virgen del Pilar de plata.	115
15.578	Dos candeleros, dos cucharas, un cazo y un cucharón de plata.	87	16.108	Dos cubiertos de plata.	19
15.588	Una sortija de oro con tres brillantes.	345			
15.634	Un reloj de plata.	10			
15.635	Una sortija de oro.	12			
15.682	Una moneda media libra esterlina de oro.	11			
15.747	Un reloj de oro bajo.	58			
15.784	Un bolsillo de plata.	5			
15.790	Un alfiler de oro con diamantes, dobles y brillantes.	230			
15.810	Unas lentes de oro.	5			
15.811	Una sortija de oro.	5			
15.840	Cuatro sortijas y un par de pendientes oro con diamantes.	41			
15.841	Un relojito de oro.	23			
15.864	Dos monedas de veinticinco pesetas cada una.	52			
15.920	Tres pulseras, un alfiler, un par de pendientes de oro con diamantes.	275			
15.921	Un par de pendientes, una sortija, un imperdible, una pulsera de oro y plata con brillantes, diamantes y otras piedras.	229			
15.922	Una pulsera, dos sortijas con brillantes (faltan dos), todo de oro.	258			

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
16.116	Un par de pendientes de oro con diamantes	58	16.423	Una sortija de oro con diamantes y dobles	18
16.156	Cuatro cubiertos de plata	29	16.454	Un relojito, una cadena, una cruz y una moneda de oro	46
16.183	Una monedita oro en alfiler	4	16.504	Un par de pendientes de oro y plata con diamantes	12
16.294	Once monedas onzas y dos medias onzas de oro	1.046	16.519	Un relojito de oro en pulsera	81
16.295	Un par de pendientes y un alfiler de oro con diamantes, perlas y un relojito y una moneda de oro, una pulsera y una cadena de metal	81	16.553	Un centro (armazón) de plata	10
16.313	Un reloj de plata	3	16.566	Un par de pendientes de oro	6
16.329	Dos cuchillos de plata	21	16.611	Una cadena, un dije, dos monedas de diez francos, una medalla de oro y otros dijes de metal	29
16.338	Dos sortijas y una monedita de oro	14	16.612	Un relojito de oro	29
16.341	Un relojito de oro	12	16.623	Seis cubiertos y seis cucharillas de plata	75
16.359	Una cadena de plata y un relojito de acero	10	16.644	Una pulsera con brillantes, diamantes y dobles y dos gemelos de oro con un brillante cada uno	570
16.391	Un par de pendientes de oro con granates	5			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zazpita, número 2, el día 30 de septiembre de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1916. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Jefatura. — Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911, para la aplicación de la ley de 27 de diciembre de 1907, de la pesca fluvial.

Art. 32. La época durante la cual queda prohibida en absoluto la pesca en las aguas de dominio público de la «Trucha arco-iris», a excepción de la que se practique con caña, será: desde 1 de octubre a 15 de abril.

Art. 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el art. precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad para los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado, omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Art. 38. Durante la época de veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado

producto, que será considerado como fraudulento, y, como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos benéficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Art. 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el pescado así obtenido en tiempo de veda, podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Biescas, 2 de septiembre de 1916.— El Ingeniero Jefe, *Pedro Ayerbe*.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Estación enológica de Haro.

Debiendo dar principio en 1.º de octubre las conferencias públicas en este Centro enológico para el curso de 1916 a 1917, y en conformidad con las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula de inscripción de alumnos durante el mes corriente, debiendo dirigir las peticiones en papel de peseta al Director del Establecimiento.

Haro, 1 de septiembre de 1916. — El Ingeniero Director, *Victor E. Manso de Zúñiga*,

SECCIÓN SEXTA

Aguilón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 30 de agosto de 1916. — El Alcalde, ejerceinte, Tomás Oseñalde.

Añón.

El día 15 del actual, a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo de los pastos de la dehesa La Retuerta, durante el próximo año forestal, bajo el tipo de cien pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y anuncio de la Delegación de Hacienda inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del 21 de agosto último.

Añón, 3 de septiembre de 1916. — El Alcalde, José M.^a Jimeno.

Azuará.

Por dimisión voluntaria del que viene desempeñándola, se halla vacante la titular de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las iguales que con los vecinos pueda contratar.

Las solicitudes serán presentadas durante el plazo de treinta días; transcurrido éste se proveerá, empezando a contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Azuará, a 31 de agosto de 1916. — El Alcalde, Domingo Tomás.

Biel.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se hallará vacante desde el día 29 de septiembre próximo, por defunción del Sr. Veterinario que la desempeñaba, siendo su dotación anual la de noventa pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado podrá contratar la misma plaza con el anejo pueblo de Fuencalderas, distante cinco kilómetros de esta villa, como así también los servicios de veterinaria y herraje de las caballerías en ambas localidades, que próximamente ascenderá su número a cuatrocientas cincuenta entre mayores y menores.

Biel, 24 de agosto de 1916. — El Alcalde, Justo Ojal.

Biota.

Autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia y confirmada esta autorización por el Tribunal supremo para anunciar la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, se anuncia, por treinta días, con el sueldo anual de mil pesetas por la titular de esta villa y el pueblo de Malpica que constituyen el partido Médico, según está clasificado por la Junta de patronato.

El agraciado contratará las iguales con los vecinos de la localidad no incluidos en Beneficencia y los del pueblo de Malpica.

Las solicitudes al Alcalde de esta villa durante treinta días, a contar del de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Biota, 26 de agosto de 1916. — El Alcalde, Blas Pueyo.

Brea.

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de los pastos del monte Común o Blanco, concedido para el año forestal de 1916 a 1917, bajo el tipo de 170 pesetas.

En el mismo día y a las once y media, tendrá lugar en el mismo local, la primera subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa de la Leza, concedidos para el mismo año forestal bajo el tipo de 420 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 21 de agosto último.

Brea, 2 de septiembre de 1916. — Domingo Sanz.

Calatorao.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1917, estará de manifiesto, en la secretaría del mismo, por término de quince días, contados del 4 al 18 inclusive del mes corriente.

Calatorao, 2 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Pascual Poza. — Por A. del A., Pablo Puerta, Secretario.

Cadrete.

Con el fin de evitar dilaciones y reclamaciones en el trámite y formación del repartimiento vecinal que ha de formar este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto aprobado para el próximo año de 1917, se invita a todos los que en este Municipio tengan o no carácter de vecinos, pero que administren fincas, disfruten rentas o ejerciten industrias dentro del término del mismo, para que hasta el día 30 del corriente mes presenten en la secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren justas contra el registro de utilidades vigente en el año actual.

Los hacendados forasteros deberán presentar en la misma oficina y durante el mismo período de tiempo la cantidad de tierras que administran, y si las tienen arrendadas, el nombre de los colonos y cantidad de terreno arrendado; apercibiéndoles que de no verificarlo serán evaluadas a nombre del propietario en la proporción con que aparezcan en los repartos y padrones de riqueza y no serán admitidas las reclamaciones ulteriores.

Cadrete, a 1.º de septiembre de 1916. — El Alcalde, Benito Lázaro.

Cervera de la Cañada.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos legales.

Cervera de la Cañada, 31 de agosto de 1916.
—El Alcalde, José Marquina.

El día 15 de septiembre y hora de las doce de dicho día se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte «Pardina de Valverde», de este término municipal, durante el año forestal de 1916 a 1917, bajo el tipo en alza de 240 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría. Caso de que no hubiese proposiciones se celebrará la segunda en el día 25 de septiembre, con las mismas condiciones; caso de no entrar proponente, se celebrará la tercera el día 5 de octubre, con rebaja del 15 por 100 sobre el tipo primero; no teniendo efecto, se celebrará la cuarta el día 15 de octubre, con rebaja del 30 por 100 de la primera, y en caso de que no hubiese licitador, se celebrará la quinta y última el día 25 de octubre, con rebaja del 45 por 100 de la primera tasación.

Cervera de la Cañada, 31 de agosto de 1916.
—El Alcalde, José Marquina.

Cosuenda.

A las diez horas del próximo día 19 se verificará en la Sala Capitular la subasta de leñas del tercer Cuartel de la Sierra por el tipo en alza de 2.700 pesetas y conforme al pliego de condiciones facultativo-económicas que, a disposición del público, obra en la secretaría municipal.

Cosuenda, 2 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Jenaro Tejero. — El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

El Buste.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

El Buste, 30 de agosto de 1916. — El Alcalde, Antonino Sanz.

Fabara.

Para el día 15 del actual y hora a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de los pastos de la dehesa Cuarto de la Carne, propia de este Municipio, bajo el tipo de 1.200 pesetas; no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación; la subasta se verificará por pujas abiertas a la llana. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono que presente fiador abonado, podrá hacer proposiciones, e igualmente será admitida a mejorar las posturas durante la media hora, transcurrida la cual se cerrará el acto, haciendo la adjudicación provisional al mejor postor. Si esta primera subasta resultare sin postura admisible, se celebrará otra bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación a los diez días siguientes, en el mismo local y hora; si tampoco hubiese licitador a esta segunda, se anuncia para los diez días siguientes una tercera subasta con la rebaja del 15 por 100 de la tasación primitiva y bajo el mismo pliego de condiciones. Si tampoco se presentasen licitado-

res, se anuncia la cuarta subasta para los diez días siguientes bajo el mismo pliego y con rebaja del 30 por 100 de la primera tasación. Si ni aun así hubiera postor, se celebrará una quinta y última subasta a los diez días siguientes con rebaja del 45 por 100 de la tasación primera. El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Fabara 3 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Joaquín Roc.

Gallocanta.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de esta localidad, para el próximo año de 1917, desde esta fecha y por término de quince días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Gallocanta, 2 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Pardos Zorraquino. — El Secretario, Vicente Aguado.

Langa del Castillo.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1917, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a fin de que surta sus efectos.

Langa del Castillo, 1.º de septiembre de 1916
—El Alcalde, José Lavilla.

Maleján.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público, en esta secretaría municipal, por tiempo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Maleján, 1.º de septiembre de 1916. — El Alcalde, Tiburcio Vallo.

Monegrillo.

El día 21 del corriente, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 2.000 pinos maderables y para carbón del monte denominado Restos del Comuña de este término municipal durante el año forestal de 1916 a 1917, bajo el tipo en alza de 2.700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día 19 de agosto último y de las económico-administrativas asordadas por el Ayuntamiento, que están de manifiesto en esta secretaría.

Monegrillo, 1 de septiembre de 1916. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Moneva.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Moneva, 3 de septiembre de 1916. — El Alcalde, José González.

Nuévalos.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el año 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Nuévalos, 31 de agosto de 1916. — El Alcalde, Pascual Gayán.

Orcajo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este pueblo, dotada con ochocientas pesetas anuales, que cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales el que adquiera la plaza.

También desempeñará la secretaría del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Se hace presente que la plaza se adjudicará el día veinte de este mes, a las once de su mañana, hasta cuyo día y hora se admitirán solicitudes.

Orcajo, 2 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Félix Soler.

Ricla.

D. Nicolás García Romeo, Alcalde de la villa de Ricla;

Hago saber. Que el día 15 del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de este término municipal denominados Sarda, Campillos y Cabezos y de Valdehaja, para el año forestal de 1916 a 1917, la cual se efectuará por pujas a la llana, teniendo por base los tipos de tasación de 2.200 pesetas los primeros y 1.040 el último, con proposiciones en alza, y bajo el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de montes de esta 5.ª Región, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 202, correspondiente al día 25 de agosto último, que estará de manifiesto en la secretaría municipal. Si en dicha subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos y condiciones que la primera; y caso de no presentarse tampoco ningún licitador en ésta, como en la tercera y cuarta que se celebrarán a los diez días siguientes, a cada una de ellas con la rebaja del 15 y 30 por 100 respectivamente, tendrá lugar una quinta subasta a la misma hora que las anteriores y en el mismo local, rebajándose de los tipos que hayan servido de base para la primera el 45 por 100.

Lo cual se hace público para conocimiento de todo aquel que desee interesarse en las subastas de referencia.

Ricla a 2 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás García.

Tausté.

El día 6 del corriente mes, a las ocho de la mañana, se celebrará en la Casa Ayuntamiento y su Salón de Sesiones, la sesión de agravios para conocer de las reclamaciones que hubiere contra la riqueza y cuotas fijadas a cada contribuyente en los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa en el corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los hacendados forasteros

Tausté, a 1 de septiembre de 1916.—El Alcalde, José Vera.

Torraiba de los Frailes.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, se halla de manifiesto en secre-

taría, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917.

Torraiba de los Frailes, 1 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Ramón Pardo.

Torreçilla de Valmadrid.

Desde el día de hoy y por término de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1917.

Torreçilla de Valmadrid, 30 de agosto de 1916.—El Alcalde, Pedro Hasta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Belchite.**

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por Sebastián Plou Prat, vecino de Puebla de Albornón, de Blas Prat Nadal, fallecido en dicho pueblo el día siete de marzo pasado sin dejar descendientes legítimos ni otorgado testamento, habiendo solicitado que se le declare heredero abintestado de su tío por ser el más próximo pariente.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días; advirtiéndose que hasta la fecha sólo reclama el citado Sebastián Plou Prat.

Dado en Belchite, a diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y seis.—Miguel Carazon y.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

Zaragoza. — Pilar

D. Julio Felipe Mesanza, Juez municipal ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en actuaciones de ejecución sentencia dictada en cierto juicio declarativo de mayor cuantía, se saca a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa y Corte de Madrid, calle del Pacífico, número catorce duplicado; confronta a la derecha entrando con la casa número catorce de la misma calle y terrenos de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y paso particular, a la espalda con el mismo paso que volviendo en ángulo separa la finca de los terrenos de la misma compañía, y a la izquierda con solares que fueron de D. José Seco; este inmueble se compone de tres clases de edificaciones y de solar o terreno sin edificar, formando todo una sola finca con una extensión de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y tres pies castellanos, equivalentes a cuatro mil trescientos diez y seis metros doce

centímetros: tasada en ciento ochenta y un mil ochocientas noventa y cinco pesetas (181.895).

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª No existen títulos propiedad del expresado inmueble.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos diez y seis.— J. Mesanza.— Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Berdejo.

D. Ramón Moreno Fraguas, Juez municipal de Berdejo;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de Gaudioso Sánchez de esta vecindad, contra Santiago Jimeno Caballero, que lo es de Torrelapeja, sobre reclamación de pesetas, he acordado en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, de secano, sito en este término municipal, paraje denominado Fuente Redonda; de cabida veintiocho áreas; que confronta al N. con Camino Viejo, al S. y O. con carretera y al E. con otro de Valentín Sánchez: tasado pericialmente en ciento ochenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este pueblo, he señalado el día veinticinco de septiembre y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que no hay títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos y que el remate se podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Berdejo, a treinta de agosto de mil novecientos diez y seis.— Ramón Moreno.— D. S. O., José Molinero.

PARTI NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Por acuerdo del Sindicato de riegos de la Huerta Alta de esta villa y a petición de varios terratenientes, se cita a Junta general extraordinaria a todos los regantes, que tendrá lugar el

día 22 del actual, a las diez de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar acerca de la Junta general celebrada el día 11 de septiembre de 1915, en la que se eligieron cargos; y sobre las multas impuestas por el Juzgado de riegos en el mes de agosto próximo pasado.

Tauste, 4 de septiembre de 1916.— El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestre.

Sindicato de riegos de Rueda de Jalón

En virtud de lo ordenado en el art. 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes denominada de Rueda de Jalón, en el día 15 de septiembre próximo, a las diez, se reunirá ésta en asamblea general ordinaria en las Casas Consistoriales de esta villa, al objeto de conocer, tratar y votar de cuanto determina el artículo 51 y siguientes de las mismas, censura de las cuentas, Memoria del año anterior y demás que constan en la orden del día.

Si ésta no pudiera tener lugar por falta de asistencia de la mayoría absoluta de votos de los señores regantes, según previenen sus estatutos, se celebrará otra segunda en el mismo pueblo, sitio, lugar y hora en el día 30 del mismo mes y año; en la inteligencia que cualesquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Rueda de Jalón, 28 de agosto de 1916.— El Presidente, Leonardo Almenara.— P. A. del Sr. Ramón Joven, Secretario.

Recaudación de los arbitrios sobre inquilinatos y patentes de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes.

D. Alejandro Alcalde, Recaudador de los citados arbitrios;

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de esta capital se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.— No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefigura el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del Recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 5 de septiembre de 1916.— El Alcalde, J. Salarrullada.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1916.— El Recaudador, Alejandro Alcalde.